

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PROFESIONAL QUE EJECUTE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN, ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Y EN ESPECIAL A LA PRESENCIA ONLINE, COMERCIO ELECTRÓNICO Y A LA DIGITALIZACIÓN DE OTRAS ÁREAS DE GESTIÓN Y DEL PUNTO DE VENTA EN LAS EMPRESAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL URBANA DE ÁLAVA, QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA “eus-COMMERCE”

Ref: PCCCISA 01/2022

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES



**cámara** de álava  
arabako **ganbera**

## ÍNDICE

- 1) Objeto del contrato
- 2) Entidad contratante y órgano de contratación
- 3) Presupuesto del contrato
- 4) Consignación presupuestaria
- 5) Régimen jurídico del contrato
- 6) Procedimiento de adjudicación
- 7) Desistimiento y gastos a abonar
- 8) Requisitos para licitar
- 9) Garantías exigibles
- 10) Presentación de ofertas
- 11) Forma de presentación de las proposiciones
  - Sobre A, documentación general
  - Sobre B, documentos de la oferta técnica para valorar según un criterio de valor
  - Sobre C, oferta económica y documentos de la oferta técnica para valorar según fórmula matemática.
- 12) Plazo de presentación de ofertas
- 13) Variantes
- 14) Apertura de sobres y propuesta de adjudicación
- 15) Criterios para considerar ofertas con valores anormales o desproporcionados
- 16) Criterios de adjudicación del contrato
- 17) Resolución de empate entre dos o más ofertas
- 18) Adjudicación
- 19) Celebración del contrato
- 20) Constitución de garantía definitiva y cancelación o devolución de garantías provisionales
- 21) Confidencialidad
- 22) Revisión de precios

- 23) Ejecución del contrato
- 24) Obligaciones del Contratista
- 25) Plazos y penalidades
- 26) Régimen de pagos
- 27) Modificación y resolución contractual
- 28) Cumplimiento y extinción
- 29) Liquidación
- 30) Prerrogativas del Órgano Contratante
- 31) Jurisdicción competente
- 32) Modo de presentación de documentos

#### *ANEJOS*

#### *MODELOS*

- 1) Anejo 1: Modelo de Oferta Económica, (Cláusula 11, Sobre C)
- 2) Anejo 2: Modelo acreditativo de la capacidad para contratar, (Cláusula 11, Sobre A, apartado d-1)
- 3) Anejo 3: Modelo de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, (Cláusula 11, Sobre A, apartado d-2)
- 4) Anejo 4: Modelo declaración responsable del art. 70 párrafo 1º de la Ley de Contratos del Sector Público, (Cláusula 11, Sobre A, apartado d-3)
- 5) Anejo 5: Modelo declaración de no estar incurso en causas de incompatibilidad, personas físicas, (Cláusula 11, Sobre A, apartado d-4)
- 6) Anejo 6: Modelo de certificación de empresas de no estar incurso en causas de incompatibilidad, (Cláusula 11, Sobre A, apartado d-4)
- 7) Anejo 7: Modelo de certificación para autorizar la comprobación de datos fiscales, tributarios o de la Seguridad Social, (Cláusula 11, Sobre A, apartado d-5)
- 8) Anejo 8: Modelo de declaración de adscripción de medios humanos y materiales (Cláusula 11, sobre A, apartado c-2)

- 9) Anejo 9: Modelo para la aportación de correo electrónico efectos de recibir notificaciones y comunicaciones (Cláusula 11, Sobre A, apartado d-11)
- 10) Anejo 10: Modelo de acreditación de la Disponibilidad Horaria (Cláusula 11, Sobre C referente al apartado 5.1. del Pliego Técnico)
- 11) Anejo 11: Modelo de declaración jurada para la acreditación del número de implantaciones en e-commerce realizadas en el comercio minorista en los últimos tres años (Cláusula 11, Sobre C referente al apartado 5.2 del Pliego Técnico)
- 12) Anejo 12: Modelo de Presentación de Oferta Técnica para valorar según criterios de valor (Cláusula 11, sobre B referente al apartado 6 del Pliego Técnico)
- 13) Anejo 13: Modelo comunicación de subcontratación. (Cláusula 11, Sobre A, apartado d-10)

## **Descripción general del procedimiento de contratación**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava tiene por objeto la procedimiento de contratación de una empresa o profesional ejecución del programa de formación, asesoramiento tecnológico e implantación de herramientas orientadas a la transformación digital, en concreto, a la presencia online, al comercio electrónico y a la digitalización de otras áreas de gestión y del punto de venta de las empresas comerciales y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana del Territorio Histórico de Álava (en adelante “Empresas”), que se incorporen al programa “eus-COMMERCE”, de conformidad con lo previsto en el Convenio de Colaboración, actualmente en tramitación a suscribir entre el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, y las Cámaras de Comercio de Álava, Bilbao y Gipuzkoa para el desarrollo del Programa de Formación y Asesoramiento Tecnológico para el comercio minorista y empresas de servicios relacionados con la actividad comercial urbana al objeto de impulsar el comercio electrónico y la transformación digital de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Mediante la ejecución de este contrato al que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se satisface la necesidad de impulsar y consolidar la transformación digital, y en especial la presencia online, el comercio electrónico y la digitalización de otras áreas de gestión y del punto de venta de las Empresas.

### **1) Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es la contratación de una empresa o profesional que ejecute el programa de formación, asesoramiento tecnológico e implantación de herramientas orientadas a la transformación digital, en concreto, a la presencia online, al comercio electrónico y a la digitalización de otras áreas de gestión y del punto de venta de las Empresas que se incorporen al Programa “eus-COMMERCE” (en adelante, “Programa”). en base al convenio en tramitación a suscribir con el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

El adjudicatario deberá realizar las actividades que se describen en el pliego técnico del presente procedimiento.

## **2) Entidad contratante y órgano de contratación**

La entidad contratante es la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

El órgano de contratación está formado por el Presidente y el Secretario General-Director de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

## **3) Presupuesto del contrato**

El presupuesto unitario por la prestación de servicios de formación, asesoramiento tecnológico e implantación de herramientas de comercio electrónico a cada comercio minorista o taller de reparación se establece, como precio máximo, en mil trescientos noventa euros (1.390,00 €) más el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, "IVA").

El servicio a prestar por la empresa adjudicataria, una vez finalizado el proceso de implantación y capacitación, comprenderá asimismo el seguimiento post-implantación al que se refiere el punto 4.1.8. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A efectos contractuales, se considerarán como trabajos realizados aquellos trabajos efectivamente realizados, y por tanto, facturables, que cuenten con el documento de cierre de trabajo firmado por el representante de la empresa.

El número máximo de implantaciones a realizar por el adjudicatario del presente contrato será de sesenta y tres (63), por lo que el importe total del presente concurso no podrá ser superior a ochenta y siete mil quinientos setenta euros (87.570 €) más IVA.

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio de formación, asesoramiento tecnológico e implantación de herramientas de comercio electrónico y transformación digital con especial incidencia en la presencia online y en la adaptación al Sistema TicketBAI, en la totalidad de las empresas que le indique la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava (con el límite indicado), sin que se pueda negar a prestar el servicio en su totalidad o de forma parcial.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava identificará las Empresas en las que la adjudicataria prestará el servicio, tras la validación de la inscripción al Programa de las mismas.

#### **4) Consignación Presupuestaria**

Este contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava según el convenio en tramitación a suscribir a tal efecto con el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco.

#### **5) Régimen jurídico del contrato**

El contrato y los actos preparatorios se regulan por el Manual de principios y procedimientos de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava así como por las cláusulas que contienen el presente pliego administrativo y el pliego técnico.

Pudiendo ser, en su caso, aplicable a los aspectos preparatorios referidos a las partes contratantes, en particular de los licitadores la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, (LCSP); y normativa concordante.

Y la ejecución del contrato se someterá a la normativa que se especifique en el contrato. Dada su naturaleza jurídica privada, será, al margen de la normativa sectorial, el ordenamiento jurídico privado. El contrato se clasifica como contrato privado de servicios de nivel 2, conforme a lo previsto en el artículo 8.1 del manual de contratación de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

#### **6) Procedimiento de adjudicación**

El contrato se adjudicará a través del procedimiento abierto regulado en la Cláusula 8.4.1.c)i del Manual de Principios y Procedimiento de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava y se tendrá como referencia los artículos 156 a 158 de la LCSP y concordantes.

Cualquier interesado podrá presentar una proposición, con cumplimiento de los requisitos formales.

El anuncio y los pliegos administrativos particulares y técnicos se publicarán en el perfil del contratante de la Cámara de Álava.

El plazo de presentación de ofertas será de 14 días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava, finalizando dicho de presentación de ofertas el 9 de mayo de 2022 a las 13:30 horas.

La propuesta de adjudicación se tomará por un Órgano de Valoración. Estará conformada por los siguientes tres (3) miembros o las personas en que ellos deleguen:

- Un técnico del Área Comercio de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.
- La responsable del Área de Comercio, Emprendimiento Turismo y Empleo y soporte legal de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.
- Un técnico en informática colaborador de la Cámara en aspectos relacionados con TICs.

Para la válida composición del Órgano de Valoración deberán estar presentes al menos dos de sus miembros. El Órgano de Valoración podrá estar asistido por un abogado experto en derecho Administrativo y colaborador de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

La apertura de las proposiciones se efectuará dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo para su presentación.

La adjudicación del contrato se efectuará dentro de los 20 días siguientes a la apertura de sobres.

El plazo máximo para adjudicar el contrato será de 30 días naturales desde la finalización del plazo para la recepción de la documentación.

## **7) Desistimiento y gastos a abonar**

El órgano de contratación podrá decidir no adjudicar el contrato, en este caso, deberá acreditarse una razón de interés público; y con las consecuencias derivadas del art. 152 de la LCSP.

En cualquier momento previo a la firma del Contrato, el órgano de contratación podrá desistir del procedimiento y renunciar a la celebración del Contrato, máxime si el Convenio de Colaboración no ha sido finalmente suscrito con el Gobierno Vasco. Dicha renuncia no dará lugar a responsabilidad alguna por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava y por lo tanto no comportará indemnización alguna a los licitadores que hayan presentado su oferta.

## **8) Requisitos para licitar**



Para poder presentarse al procedimiento de adjudicación las personas físicas o jurídicas interesadas, deben reunir los siguientes requisitos:

Estar habilitado para la realización del objeto del contrato; en especial todo lo referido a permisos; tal y como exige la normativa sectorial aplicable.

Estar habilitado para la realización del objeto del contrato; en especial todo lo referido a permisos y autorizaciones para la ejecución del contrato, que deberá quedar acreditado en la documentación que se presente para licitar (en especial para las personas que van a desarrollar el trabajo encomendado en esta adjudicación).

Tener solvencia técnica en medios materiales, personales y organizativos que sean suficientes para cumplir adecuadamente con el contenido del contrato, y todas las prestaciones de que sea objeto su adjudicación.

Tener capacidad económica para poder ejecutar de manera solvente las prestaciones del contrato; el encontrarse en situación concursal, preconcursal, en situación de regulación de empleo o cualquier otra circunstancia que afecte al régimen económico de la empresa que produzca una merma considerable de situación financiera o social, inhabilitará para presentarse a este procedimiento.

## **9) Garantías exigibles**

Para presentarse al procedimiento no será necesario prestar una garantía provisional

## **10) Presentación de ofertas**

La documentación para la licitación se presentará en tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la siguiente leyenda. “LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PROGRAMA eus-COMMERCE (PCCCISA 01/2022)” Deberán además estar identificados con el nombre y dirección del licitador, incluyendo también una dirección de correo electrónico y con su firma o la de la persona que válidamente le represente. En el interior de cada sobre se incluirá una hoja independiente con el contenido, a modo de índice, que incluye cada uno de ellos.

Los sobres se presentarán en las dependencias de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava (calle Dato nº 38, 01005-Vitoria-Gasteiz); y se dará a la persona que los presente un recibo de la documentación presentada, en el que constará el nombre del licitador, la leyenda de la licitación, la fecha y la hora de presentación.

También se pueden remitir los sobres por cualquier servicio de mensajería; en este caso, la presentación en plazo y en las dependencias de la Cámara de Álava, será de exclusiva responsabilidad del licitador.

De no recibirse la documentación en el plazo indicado, y con las formalidades previstas, será rechazada. Será subsanable la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia, pero no los defectos que inciden en su existencia; también serán rechazadas las ofertas que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto base de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido, o comporten error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviables.

#### **11) Forma de presentación de las proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en tres sobres correlativos, con la siguiente rotulación de cada uno:

##### **SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Los documentos incluidos en este sobre podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

##### **a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora**

1.- La capacidad de obrar de las empresas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

3.- Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, otorgado ante fedatario público.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

4.- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

5.- Documento que autoriza el tratamiento de sus datos por Cámara de Álava; con las formalidades requeridas en la normativa estatal y comunitaria sobre protección de datos de carácter personal.

b) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará a través de alguno de los siguientes medios:

1.- Declaración del volumen anual de negocio referido a los últimos dos años concluidos; en los cuales se acredite que la suma de los dos supera dos veces el importe del precio del contrato fijado en el anuncio de licitación.

El volumen anual de negocio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Justificante de la existencia y vigencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Deberá aportarse la documentación original (o copia compulsada por la entidad aseguradora), que acredite la existencia de ese seguro, su vigencia y estar al corriente de los pagos, así como una declaración responsable de mantener ese seguro en las mismas condiciones durante la duración del contrato.

3.- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe dos veces superior al importe del precio del contrato fijado en el anuncio de licitación.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4.- En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, entendiéndose cumplido a todos los efectos este requisito mediante la presentación de documento acreditativo de dicha inscripción expedido en fecha posterior al anuncio de la licitación (documento original o fotocopia compulsada)

c) Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional

El empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. La acreditación de la solvencia mediante medios externos a que se refiere el artículo 75 de LCSP, exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de estos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.

En caso de resultar adjudicatario, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos,

por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional debe acreditarse por alguno de los siguientes medios:

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos en relación con el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Este requisito puede sustituirse por una declaración responsable del licitador en la que incorpore esos trabajos realizados durante los últimos cinco años; en caso de ser adjudicatario, deberá aportar antes de la firma del contrato esa documentación acreditativa del párrafo anterior.

2.- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, así como materiales, integradas o no en la empresa que compromete a participar y adscribir a la ejecución del contrato, que como mínimo deben ser los siguientes:

- a) Un equipo técnicamente solvente con experiencia acreditada en los campos de conocimientos necesarios para contar con un servicio de calidad, entre los que deberán encontrarse necesariamente:
  - a. 2 Licenciados o graduados en marketing, publicidad o titulaciones asimiladas.
  - b. 1 Community Manager.
  - c. 1 diseñador gráfico.
  - d. 2 especialistas SEO.
  - e. 2 licenciados o graduados en informática.

Una de las referidas personas habrá de ser designada como responsable del Contrato por el licitador.

Dicha persona deberá poder desarrollar las funciones objeto del Contrato y comunicarse fluidamente, tanto verbalmente como por escrito, en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

Ese compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 211. f) de la LCSP. El incumplimiento de dicha condición podrá ser causa de resolución del Contrato, a voluntad de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

- b) Un equipo capacitado para la prestación del servicio en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

El cumplimiento de dicho requisito, en cuanto al euskera se refiere, se acreditará mediante la presentación de título PL2 o superior, u otras titulaciones de nivel equivalente.

Asimismo, el licitador deberá presentar su compromiso de adscripción de medios humanos y materiales, según Anejo 8 al presente pliego.

Los licitadores que no cuenten con la citada solvencia mínima quedarán excluidos de la presente licitación.

d) Declaraciones responsables.

Así mismo, las personas licitadoras deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso/o en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. (Se aporta como modelo el Anejo 2 a los presentes pliegos)

2.- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (Se aporta como modelo el Anejo 3 a los presentes pliegos)

Estas declaraciones deben tener fecha posterior a la invitación para licitar.

3.- Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1º del artículo 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato a que se refiere esta licitación. (Se aporta como modelo el Anejo 4 a los presentes pliegos)

4.- Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no están incurso en causa alguna de incompatibilidad de las reguladas en la Ley del Parlamento Vasco 1/2014, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos. . (Se aportan como modelos los Anejos 5 y 6 a los presentes pliegos, correspondientes a las personas físicas o empresas respectivamente)

5.- Autorización suficiente para que el Órgano de Contratación pueda comprobar ante la Administración Pública competente el cumplimiento de los requisitos fiscales, tributarios y de seguridad social a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava. (Se aporta como modelo el Anejo 7 a los presentes pliegos)

6.- Acreditación del cumplimiento de la normativa sobre contratación de personas con discapacidad, o del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

7.- Acreditación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; en concreto, el empresario obligado a ello, deberá aportar el plan de Igualdad regulado en el art. 45 de la referida Ley; y de su correcta implantación.

8.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, las personas licitadoras deberán presentar declaración, bien de que no pertenecen a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el

artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

9.- Declaración de confidencialidad: las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

10.- Subcontratación: Las prestaciones objeto del presente Contrato podrán ser objeto de subcontratación, siempre y cuando el subcontratista cumpla los requisitos legales y los exigidos en estos Pliegos, no esté incurso en prohibición de contratar, acredite su solvencia técnica o profesional y se comprometa a cumplir la obligación de adscripción de medios humanos prevista en el presente Pliego o la adicional ofertada por el contratista.

En caso de que se prevea la posibilidad de subcontratación, las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. (Se aporta como modelo el Anejo13 a los presentes pliegos).

Asimismo, una vez adjudicado el Contrato deberá facilitar los datos de contacto y los representantes legales de los subcontratistas que intervengan, en su caso, en la ejecución del Contrato, así como cualquier modificación que sufra dicha información durante el transcurso del Contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la empresa adjudicataria, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución de la prestación frente a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava, con arreglo estricto a los presentes Pliegos, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a los términos del Contrato que se firme, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

11.- Dirección de correo electrónico: la persona licitadora deberá aportar una dirección de correo electrónico en la que la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava le podrá efectuar comunicaciones de acuerdo. En esa dirección se comunicará el discurrir del trámite de este procedimiento de contratación. . (Se aporta como modelo el Anejo 9 a los presentes pliegos)



Si no se aporta dentro del SOBRE A un documento específico de aportación de una dirección de correo electrónico, se entenderá que la dirección de correo electrónico al que hace mención este punto es el que figura en el exterior del sobre según se especifica en el punto 11 de los presentes pliegos.

### **SOBRE B.- DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA PARA VALORAR SEGÚN UN CRITERIO DE VALOR.**

En este sobre se incluirán los documentos que acrediten las medidas a que se refiere este epígrafe en el Pliego de Cláusulas Técnicas que serán como mínimo los siguientes documentos:

- a) Memoria técnica y metodológica de las prestaciones objeto del Contrato.
- b) En la presente licitación se parte de la consideración de que la cantidad del personal y de los medios materiales adscritos a la ejecución del Contrato puede afectar de manera significativa a la ejecución del Contrato.

Por ello, podrá ofrecerse y será objeto de valoración en los términos previstos en los Pliegos, la adscripción a la ejecución del Contrato de medios humanos y materiales y personales adicionales al mínimo requerido.

Asimismo, la oferta técnica incluirá cuanta información adicional ayude al órgano de contratación a la valoración de la idoneidad de la oferta presentada y la capacidad de cada licitador para ser, en su caso, la adjudicataria del Contrato.

Podrá acompañar, además, a efectos explicativos, los documentos que considere oportunos; y podrá indicar cuales tienen carácter confidencial.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores en los apartados anteriores.

Para la presentación de estos documentos se aporta como modelo el Anejo 12 al presente pliego.

## **SOBRE C.- OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA PARA VALORAR SEGÚN FORMULA MATEMÁTICA.**

En Sobre C se incorporará la oferta económica según el modelo que se acompaña como Anejo 1.

La oferta no puede presentarse manuscrita y en todo caso debe hacerse sin enmiendas, tachaduras y con la fecha y firma del empresario que licita.

En este sobre también se incluirán los documentos que acrediten las medidas a que se refiere el epígrafe nº5 en el Pliego de Cláusulas Técnicas (Anejos10 y 11).

### **12) Plazo de presentación de ofertas**

La documentación debidamente incorporada a los sobres correspondientes deberá ser presentada dentro del plazo indicado en el anuncio publicado en la página web de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava, sección "Perfil del Contratante". En cuanto a las formalidades de la presentación se estará a lo que dispone la cláusula 12 de este pliego.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional por el licitador de las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas y de prescripciones administrativas particulares; y el resto de documentación incorporada a este procedimiento de licitación.

Una vez presentada una oferta, no podrá ser retirada; sin perjuicio que una vez terminada la licitación a los empresarios concurrentes y no adjudicatarios se les devolverá su documentación

### **13) Variantes**

Al margen de las propuestas para valorar según un criterio de valor, no se admiten variantes.

### **14) Apertura de sobres y propuesta de adjudicación**

Una vez presentados los sobres, el día señalado al efecto, en la sede del órgano de contratación, el Órgano de Valoración examinará la documentación del Sobre A, para comprobar que reúne todos los requisitos para poder ser tenida como licitadora la persona que lo ha presentado.

Si el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables, lo pondrá de manifiesto en el acta, y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que la persona licitadora subsane dichos defectos u omisiones, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la sub-sanación de dicha documentación. La notificación de los defectos u omisiones a subsanar se realizará por correo electrónico a la dirección expresada por el licitador.

Una vez examinados los requisitos de capacidad, en el mismo acto, se abrirá el sobre B relativo a la oferta técnica sujeta a criterios de valoración y valorará las propuestas técnicas presentadas.

Una vez efectuada la admisión de los licitadores y evaluadas las propuestas técnicas, se notificará por correo electrónico a la dirección expresada por el licitador y con una antelación de al menos tres (3) días naturales el lugar, fecha y hora de la apertura en acto público de los sobres C (Oferta económica y oferta técnica según fórmula matemática)

En ese acto y con carácter previo a la apertura de los sobres, se comunicará a las personas asistentes las licitadoras admitidas y la valoración de las propuestas técnicas.

El Órgano de Valoración elaborará un informe de adjudicación que contendrá una relación ordenada de mayor a menor puntuación total de los licitadores (no excluidos); con su puntuación parcial para la oferta económica y la oferta técnica; con una motivación de las puntuaciones dadas.

Esta propuesta de adjudicación será remitida al órgano de contratación para la adjudicación antes de 7 días naturales.

#### **15) Criterios para considerar ofertas con valores anormales o desproporcionados**

Se considera oferta anormal o desproporcionada, aquella cuyo valor económico sea inferior en más de 10 por 100 del promedio de las ofertas presentadas,

excluyendo la suya y la de mayor precio. En el caso de que concurren dos ofertas, el precio medio para considerar una oferta con valores anormales o desproporcionados, será el de la oferta de mayor precio.

En caso de que se considere que la oferta contiene valores anormales o es desproporcionada, se requerirá al licitador para que en un plazo de tres días justifique esos valores de su oferta.

Si el órgano de contratación no estimase su justificación razonable, o el licitador no la presentara, quedará excluido de la licitación.

Las ofertas que excedan del precio global máximo fijado serán directamente excluidas.

#### 16) Criterios de adjudicación de contrato

El total de puntos asciende a 100, y se reparten del siguiente modo:

	<b>PUNTOS MÁXIMOS OTORGABLES</b>
Oferta Económica	20
Oferta Técnica	80
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

a) En relación a la oferta económica;

La oferta más económica de las presentadas recibirá 20 puntos, determinando la valoración del resto de las ofertas en forma proporcional a la diferencia entre el precio máximo y la oferta mínima, conforme a la fórmula siguiente:

$$P = 20/C * (P_{Max} - Of)$$

donde P es la puntuación correspondiente a la oferta, C es la diferencia entre el precio máximo y la oferta mínima, P Max es el precio máximo y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Las ofertas que excedan del precio máximo fijado serán directamente excluidas.

b) En relación a la oferta técnica;

De los 80 puntos posibles correspondientes a la Oferta Técnica, hasta un máximo de 31 puntos se asignarán en base a una fórmula matemática según se establece en el punto quinto del Pliego de Cláusulas Técnicas. El resto, hasta un máximo de 49 puntos, se valorará conforme a los criterios fijados en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Técnicas.

### **17) Resolución de empate entre dos o más ofertas**

En el caso de que se produzca empate entre dos o más ofertas en la puntuación total, se resolverá a favor de la que tenga una mejor oferta económica; y si persistiese el empate, a favor de aquella que tenga una mejor puntuación en la oferta técnica cuya valoración está sujeta a fórmula matemática.

### **18) Adjudicación**

El Órgano de Contratación teniendo en cuenta los criterios de la cláusula 16 podrá adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa, para ello deberá hacer pública la concreta valoración de cada propuesta en los diferentes criterios evaluables y adjudicará el contrato en los términos de la cláusula 14 de este pliego.

Para realizar la adjudicación se tomará en cuenta el informe de adjudicación elaborado por el Órgano de Valoración; y se efectuará por el Presidente y el Secretario General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

La adjudicación se hará pública a partir del día siguiente a la adjudicación por el órgano de contratación, a través del Perfil del Contratante.

La adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos previos a la celebración del contrato:

a) Tributarios

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria del País Vasco y Foral de no tener deudas tributarias con la Comunidad Autónoma del País Vasco o con la Diputación Foral de Álava. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Decreto 21/2012, de Administración Electrónica.

b) Obligaciones con la Seguridad Social

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

- Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Otra documentación

- En el caso de adscribir medios personales o materiales diferentes a los de su propia empresa: relación de esos medios y declaración responsable de su disponibilidad durante la duración del contrato.

- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a su oferta en esta licitación.

- Justificante de la existencia y vigencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Deberá aportarse la documentación original, (o copia compulsada por la entidad aseguradora), que acredite la existencia de ese seguro, su vigencia y estar al corriente de los pagos; y con una declaración responsable de mantener ese seguro en las mismas condiciones durante la duración del contrato.

Para el cumplimiento de estos requisitos el Órgano de Contratación requerirá a la adjudicataria a que la presente en tres días hábiles al siguiente a la comunicación, como requisito previo a la firma del contrato.

En caso de no presentar esa documentación, salvo circunstancias de fuerza mayor, debidamente acreditadas, en el plazo señalado, quedará excluida de la adjudicación, pudiendo entonces adjudicarse el contrato a la empresa con segunda mejor valoración, que deberá cumplir los mismos requisitos señalados en esta cláusula, sin perjuicio de poder también declarar desierta la licitación.

### **19) Celebración del contrato**

Una vez presentada la documentación y declarada conforme, se convocará a la adjudicataria para celebrar el contrato en la sede de la Cámara de Álava en el plazo, mínimo, de cinco días hábiles desde la notificación.

El contrato deberá contener necesariamente las menciones referidas en la cláusula 8.4.4. del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

Si el contratista lo quiere elevar a público, serán de su cuenta los gastos notariales o de otro tipo que de ello se derive.

Si no se celebra en el plazo indicado por causa imputable al contratista, el órgano de contratación podrá conceder un nuevo plazo o proceder a una nueva adjudicación.

### **20) Constitución de garantía definitiva y cancelación o devolución de las garantías provisionales**

No se prevé tampoco garantía definitiva.

### **21) Confidencialidad**

Una vez celebrado el contrato, el contratista se compromete a mantener en confidencialidad los términos del contrato. No podrá suministrar información sobre su contenido y cláusulas a terceros, sin autorización por escrito de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava; o en cumplimiento de la normativa estatal: Ley Orgánica 3/2018, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y comunitaria, (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

## **22) Revisión de precios**

No se prevé la revisión de precios.

## **23) Ejecución del contrato**

La ejecución del contrato se efectuará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista el Órgano de Contratación.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava, o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Serán de cuenta de la adjudicataria la totalidad de los recursos y medios necesarios para llevar a cabo el servicio.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava podrá controlar, verificar, supervisar e inspeccionar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación de los servicios contratados, para lo que podrá contactar directamente con las empresas participantes.

La adjudicataria no podrá obstaculizar en ningún caso las labores de inspección y control ejercidas desde la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo, en los términos establecidos en la cláusula 20 de estas prescripciones.

La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas



condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Pondrá en conocimiento de la Cámara de Álava cualquier incidencia o motivo que dificultara y/o en su caso imposibilitara la prestación del servicio de forma total o parcial (en determinado comercio o taller de reparación).

Dentro de los seis (6) años siguientes a la fecha de finalización de las prestaciones objeto del presente Contrato, la adjudicataria tendrá la obligación de facilitar cuanta documentación y/o información le sea solicitada de forma justificada por la Cámara de Álava en relación con este Contrato (porque ésta recibiera una solicitud del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo o de cualquier otra Administración Públicas u organismo público).

Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

#### **24) Obligaciones del Contratista**

Además de las obligaciones antedichas, el contratista está obligado a:

##### a) Obligaciones laborales, sociales y económicas

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empresa empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre aquélla o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir a la Cámara de Álava ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

El contratista estará obligado a observar el cumplimiento toda la normativa sectorial aplicable.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Cámara de Álava de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

i) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del servicio contratado.

ii) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.

iii) La indemnización de los daños que se causen tanto a Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

b) Seguros

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que se indican en la cláusula 18 d) de los presentes pliegos.

c) Comunicaciones

El contratista nombrará una persona responsable e interlocutora con la Cámara de Álava, en la ejecución del contrato, con su teléfono y dirección de correo electrónico con la que se pueda comunicar de manera permanente. Las comunicaciones que se hagan por correo electrónico; se entenderán correctamente efectuadas, tanto en lo referente a la fecha y hora de envío, como el contenido que contengan.

También facilitará si fuese preciso, los nombres, apellidos, números de teléfono profesionales y correos electrónicos de otras personas responsables de la ejecución del contrato, con el cargo y responsabilidad que asumen en este contrato.

d) Bancaria

El contratista comunicará una cuenta corriente, (con el IBAN y SWIFT correspondientes), en una entidad que opere en España para que la Cámara de Álava pueda realizar los pagos a esa cuenta por transferencia bancaria.

e) No subcontratación

El contratista se compromete a no subcontratar, más allá de lo que pudiera haber indicado en su oferta, para la ejecución de las prestaciones derivadas de este contrato.

## **25) Plazos y penalidades**

El plazo de inicio del contrato será desde el momento de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre 2022.

El contratista queda, por tanto, obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo indicado, de conformidad con las estipulaciones del contrato, y las cláusulas de las prescripciones administrativas particulares y técnicas.

Si el contratista incurre en mora o cumplimiento defectuoso, la Cámara de Álava está facultada para optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 192 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Cámara de Álava por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP.

Si los servicios no se hubieran prestado de conformidad con lo acordado, se dejará constancia expresa de cada circunstancia y la Cámara quedará exenta de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio que hubiera satisfecho hasta entonces.

Una vez cumplido el contrato, se entenderá extinguido por esa causa a todos los efectos.

## **26) Régimen de pagos**

La forma de pago se determinará en el contrato a celebrar entre el adjudicatario y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

## **27) Modificación y resolución contractual**

No se prevén modificaciones sin menoscabo de las establecidas en el artículo 205 de la LCSP. No obstante a lo anterior, el Contrato podrá ser modificado

atendiendo a las medidas adoptadas a nivel nacional, autonómico o municipal por las autoridades competentes para hacer frente a la pandemia del COVID-19.

El contrato se resolverá si concurre alguna de las siguientes causas:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava y el contratista.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo de inicio en la ejecución del contrato superior a quince días hábiles.

e) La demora en el pago por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.

f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en el contrato

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés de Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior.

Se establecen asimismo como causas de resolución añadidas del Contrato la imposibilidad de hacer uso de los servicios por parte de las Empresas adheridas al Programa como consecuencia de un eventual cierre de los establecimientos por las medidas adoptadas a nivel estatal, autonómico, foral o municipal, para frenar la pandemia del COVID -19, y, en general, cualquier evento o causa de fuerza mayor que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.105 del Código Civil, no hubiera podido preverse, o que, previsto, fuera inevitable y que no esté bajo control de la parte que no ejecute sus obligaciones de acuerdo al Contrato. A efectos de lo anterior, con

carácter enunciativo, pero no limitativo tendrán la consideración de fuerza mayor los siguientes eventos: incendios, inundaciones, pandemias, guerras, revueltas, rebeliones, revoluciones, actos de terrorismo u otros actos en contra del orden público o la autoridad, huelgas, cierres patronales, sabotajes, explosiones o fallos de equipamiento, embargo o incapacidad para obtener equipamiento, combustible, electricidad, materiales o transporte, diferentes de la incapacidad de hacer frente a pagos por insuficiencia de fondos o cualquier otra dificultad financiera.

El contrato pormenorizará las causas de resolución y las consecuencias jurídicas; en especial las que se deriven del incumplimiento por el contratista o Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

## **28) Cumplimiento y extinción**

Una vez cumplido el contrato, se entenderá extinguido por esa causa a todos los efectos; sin perjuicio del necesario plazo de garantía.

Para dar por cumplido el contrato el Órgano de Contratación, acordará el cumplimiento, que será notificado al contratista.

A partir de la recepción, comenzará a contar el plazo de garantía.

## **29) Liquidación**

En el caso de que hubiere, a la finalización del contrato, alguna cantidad pendiente o alguna reclamación que deba soportar la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava, ésta será liquidada directamente con el contratista.

## **30) Prerrogativas del Órgano Contratante**

El Órgano de Contratación goza de las prerrogativas fijadas en el art. 190 de la LCSP.

## **31) Jurisdicción competente**

La jurisdicción competente para resolver todas las cuestiones litigiosas que se deriven por la interpretación o ejecución del presente contrato se resolverán por los jueces y tribunales de Vitoria Gasteiz o la que correspondiera, si las partes tuviesen su sede en Vitoria – Gasteiz y la prestación se ejercitará en Vitoria- Gasteiz, para el caso en que el órgano judicial que deba conocer del asunto, no radicase en Vitoria -

Gasteiz; todo ello con expresa renuncia del fuero que al contratista le pudiera corresponder.

### **32) Modo de presentación de documentos**

La documentación que se debe aportar es de exclusiva responsabilidad de cada licitador. Y deberá adaptarse a la solicitud correspondiente. Se adjuntan una serie de modelos, para diversa documentación, referenciada; no son de obligado cumplimiento. Pero en caso de que no se sigan esos modelos, la responsabilidad por la falta de acreditación correspondiente, será exclusiva del licitador. En caso de que se siga el modelo correspondiente, se entenderá, si está debidamente cumplimentado, la validez de la documentación así presentada.